

## SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México (**SEPI**), de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (**SECULT**) y la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México (**SEGOB**); con fundamento en los artículos 2 apartado A, fracción IV y 4 párrafo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 11 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2 y 8 apartado D, numeral 1, incisos B), E) y F); 57; 58 y 59 apartados E y F de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 214 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y de acuerdo con el Aviso de Convocatoria para participar en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA “IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

### I. DEL OBJETO.

La Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento y el ejercicio de los derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y culturales. Las categorías participantes de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** se catalogan en 6 rubros: artesanía, cocina tradicional indígena, herbolaría, medicina tradicional indígena, productos transformados y editoriales indígenas.

Las Reglas de selección y participación en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** tiene como objetivo instrumentar los lineamientos de la convocatoria en el proceso de registro, selección y participación de expositores y para la participación en la programación cultural en la Fiesta.

### II. DE LAS BASES.

#### II.1 DEL PROCESO.

Para el desarrollo de las distintas etapas el Comité Organizador que está integrado por: la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, según el Acuerdo que establece la **“Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, en conjunto con las personas integrantes de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, se realizarán a través de las Comisiones Deliberadora, la de Organización y la Curatorial.

Las personas que deseen participar dentro de la programación cultural de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México 2023”**, deberán remitir sus propuestas de actividades a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, de conformidad con la fracción V, numeral 22 de la convocatoria.

Las propuestas de actividades culturales deberán presentarse, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Formato de carpeta:

- \* Título
- \* Descripción detallada de la actividad;
- \* Referencias a participaciones previas en el ámbito de su labor profesional;
- \* Necesidades técnicas,
- \* Datos del responsable (nombre, dirección, correo electrónico, teléfonos de contacto, régimen fiscal).

Asimismo, se podrán presentar de manera digital con las mismas especificaciones a la siguiente dirección de correo electrónico: [fcipybo.progultural@gmail.com](mailto:fcipybo.progultural@gmail.com).

La programación aprobada por la Comisión Curatorial será difundida al público en general a través de la Cartelera Oficial para la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

La selección de personas participantes se hará atendiendo las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Registro de expositores solicitantes (Entrevista y toma de fotografía de las piezas y/o productos)	15, 16, 19, 20, 21 de junio
Registro de solicitantes para conformar la programación cultural	14 al 30 de junio
Proceso de selección (Deliberación)	27 de junio al 10 de julio
Publicación de resultados	17 julio
Asignación de lugares (Insaculación)	18, 19 y 20 julio
Acreditación (Entrega de Gafetes)	26 al 28 julio
Instalación de expositores	2 y 3 agosto

Los expositores seleccionados en la categoría de Cocina tradicional indígena, deberán tomar los cursos impartidos por la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México y por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establecidos en el numeral 20 de la convocatoria, el cual será obligatorio, que se impartirá el 21 de julio del presente año.

## II.2 DEL REGISTRO DE LAS Y LOS SOLICITANTES.

Para el desarrollo del proceso de registro y selección de participantes el Comité Organizador a través de la Comisión Deliberadora, revisará y seleccionará los folios que participarán en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

Para integrar la Comisión Deliberadora, deberán tomar el curso que impartirá la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, con la finalidad de contar con herramientas de conocimientos para la selección de las mejores muestras artesanales, el cual se llevará a cabo el 26 de junio del 2023.

El registro es personal e intransferible, las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, que cumplan con los requisitos establecidos en el Aviso de Convocatoria, así como los que a continuación se enumeran, podrán registrarse en el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl, ubicado en Calle Nezahualcóyotl 29, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06080, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, los días 15, 16, 19, 20, 21 de junio del 2023.

Para el registro son requisitos:

1. Se deberá presentar la persona solicitante y su ayudante en el Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl. Se le entregará una ficha para respetar el orden en que se presentan, no se permitirá reservar los lugares.
2. Presentar original y copia del INE de la Ciudad de México vigente, de la persona solicitante y su ayudante (no se aceptarán trámites pendientes).
3. Presentar original y copia de comprobante de domicilio en la Ciudad de México no mayor a tres meses.

4. Presentar de una a tres piezas o productos que se ofrecerán en la “**IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, a las cuales se les tomará fotografía con el fin de integrar el expediente de la persona solicitante y una vez seleccionada como expositor para confirmar el acervo y su supervisión durante el desarrollo de la Fiesta.

5. Presentarse con 1 fotografía tamaño infantil de la persona solicitante y 1 fotografía tamaño infantil de su ayudante para la elaboración de sus gafetes.

6. Al efectuarse el registro se asignará un folio y la persona solicitante deberá firmar de conformidad una ficha de registro declarando la veracidad de los datos proporcionados, lo que implica la aceptación de las bases del Aviso de Convocatoria y de las presentes Reglas de Selección y Participación.

El folio asignado se usará únicamente para dar seguimiento al trámite de selección, la asignación del folio no garantiza la participación en la “**IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”.

Las y los solicitantes podrán registrarse sólo en una categoría; en lo que refiere a las editoriales indígenas sólo se podrán inscribir autores/as indígenas cuyo contenido esté relacionado con temas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y/o textos en lenguas indígenas.

Cada expositor tendrá derecho a un ayudante debidamente acreditado, quien podrá permanecer durante todo el desarrollo de la Fiesta. No se permitirá la sustitución del ayudante durante el desarrollo de la Fiesta.

### **II.3 DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Una vez concluido el periodo de registro de los solicitantes, se llevará a cabo la selección de expositores, donde se considerará preferentemente a las personas que cuenten con folio y hayan concluido el proceso de registro en las ediciones 2019, 2021 y 2022 de la Fiesta y/o haber participado en las Ferias Artesanales Itinerantes 2023 organizadas por la Secretaría de Gobierno en 2023, comprobable a través de los padrones levantados en las supervisiones y/o con la presentación de sus gafetes.

La selección se realizará por categorías y de acuerdo con los espacios disponibles para cada una de ellas. Con base a las normas y criterios de Protección Civil vigentes, se determina que el aforo máximo podrá ser de mil expositores de la “**IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”.

La selección de participantes será con base en el reconocimiento de las diversas manifestaciones artísticas y culturales de las comunidades indígenas residentes y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, que dignifican y visibilizan sus tradiciones.

Durante el proceso de la evaluación y selección para la “**IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, se contará con la observación del personal designado por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (**COPRED**) y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (**CDHCM**) quienes deberán estar debidamente identificadas, facultadas y revestidas de fe pública para que intervengan como observadoras y ejecutantes de los mecanismos de defensa de acuerdo a sus atribuciones, con el objetivo de que se garantice un trato respetuoso, digno, igualitario y de no discriminación a las personas que participan en el proceso de selección.

El proceso de deliberación se llevará a cabo del 27 de junio al 10 de julio del 2023.

### **II.4 DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La publicación de los resultados será mediante un listado de los folios seleccionados en la página web [www.sepi.cdmx.gob.mx](http://www.sepi.cdmx.gob.mx) de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, asimismo, podrán ser consultados en los estrados de la planta baja de las instalaciones el 17 de julio del 2023.

## **II.5 ASIGNACIÓN DE LUGARES.**

La persona expositora seleccionada tiene derecho a que se le asigne un área de exhibición de sus productos, este espacio es gratuito, personal e intransferible.

Una vez seleccionadas las personas expositoras y publicados los folios, la Comisión de Organización realizará la asignación a través de un sorteo de los lugares de acuerdo a los espacios dispuestos por categorías, divididas en Expo-venta y gastronomía los días 18, 19 y 20 de julio del 2023.

Queda estrictamente prohibido cambiar de categoría y productos a los autorizados, ofrecer pruebas e ingerir bebidas alcohólicas y sus derivados, ofrecer productos extranjeros y/o industrializados, así como el uso de refrigeradores o cualquier sistema de refrigeración que requiera de energía eléctrica, hornos de microondas, estufas o calentadores que utilicen carbón o cualquier tipo combustible (gas o alcohol en contenedores o latas), cafeteras, freidoras y molinos industriales.

## **II.6 DE LA ACREDITACIÓN.**

El proceso de acreditación se realizará una vez concluido la asignación de lugares.

El gafete es personal e intransferible, el expositor y su ayudante deberá portarlo todo el tiempo dentro de las instalaciones. Los gafetes contendrán: el nombre, categoría, comunidad indígena residente, Pueblo o Barrio originario a la que pertenece, folio y de manera clara y visible la ubicación de su lugar, en la parte posterior, el reglamento general.

La entrega de gafetes a las personas expositoras y sus ayudantes se realizará por categorías del 26 al 28 de julio en el domicilio ubicado en Centro de Estudios Interculturales Nezahualcóyotl, ubicado en Calle Nezahualcóyotl 29, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06080, en un horario de 10:00 a 17:00 hrs.

La persona expositora seleccionada deberá presentarse de manera personal y con una identificación oficial para recibir su gafete y el de su ayudante. Deberá firmar la Carta Compromiso de cumplimiento del Reglamento General.

## **II.7 DE LA INSTALACIÓN DE LOS EXPOSITORES.**

La Comisión Organizadora es la responsable de coordinar la instalación de las personas expositoras, cuidando en todo momento el orden y respeto de los lugares que a cada una de ellas le corresponda.

La instalación se llevará a cabo los días 2 y 3 de agosto, de 10:00 a 18:00 hrs, de acuerdo a la mecánica que la Comisión Organizadora determine.

## **III. DE LAS SANCIONES.**

La persona o personas participantes que contravengan las disposiciones de la Convocatoria, Reglas de Selección y del Reglamento, como primera instancia se les instará verbalmente para que de inmediato corrijan la falta, en caso de no hacerlo, se les notificará por escrito para que en las siguientes 4 horas de recibida la notificación subsanen la irregularidad. La no atención de esta disposición derivará en el retiro del espacio asignado y/o será sancionado.

Los expositores seleccionados en la categoría de cocina tradicional deberán cumplir las disposiciones y medidas de protección civil y salubridad durante el desarrollo de la Fiesta, en caso contrario será retirado del espacio asignado.

En el caso de que se derive una resolución por parte del Comité Organizador que determine responsabilidad a la persona sujeta por la transgresión a la convocatoria, reglas de selección y participación, así como del reglamento, no podrá participar en las siguientes ediciones de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México y/o similares.

Las personas que obstaculicen la realización de la Fiesta durante todas sus etapas, no podrán participar en forma alguna en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** y en su caso, perderá su registro y su espacio asignado, así como su derecho a participar en futuros eventos que promueva y organice el Gobierno de la Ciudad de México. La Comisión Organizadora levantará un padrón con el nombre de las personas que hayan sido acreedoras de algún tipo de sanción.

#### **IV. DISPOSICIONES GENERALES.**

El Comité Organizador podrá cancelar la participación de las personas expositoras que incumplan con las presentes reglas de selección y participación, el Aviso de convocatoria y el Reglamento General de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

Las personas expositoras deberán comprometerse a cumplir cabalmente con las bases establecidas en las presentes reglas de selección y participación.

Cualquier determinación de las instituciones convocantes será inapelable.

Para mayores informes comunicarse a la Dirección de Comunidades Indígenas Residentes de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México al teléfono 1102-6500 ext. 6518 o presentarse en Atención Ciudadana de las instalaciones de la SEPI; Secretaría de Cultura de la Ciudad de México al número 551719 3000 ext. 1114 y 1113; Subsecretaria Programas de Alcaldía y Reordenamiento de la Vía Pública al celular 55 1041 8157.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO A 14 JUNIO DE 2023**

(Firma)

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN  
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS  
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

(Firma)

**LIC. CLAUDIA STELLA CUIEL  
SECRETARIA DE CULTURA**

## **SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023.**

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEPI), DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SECULT) Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SEGOB); ASÍ COMO EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CDHCM), EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO (COPRED), Y LA AUTORIDAD DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 APARTADO A, FRACCIÓN IV; 4, PÁRRAFO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 8 APARTADO D, NUMERAL 1, INCISOS B), E) Y F); 57; 58 Y 59, APARTADOS E Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 11 Y 12 DE LA LEY DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS HABITANTES Y VISITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 15 DEL PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; Y 11 DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; 2; 7; Y 10 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS COMO LO SEÑALA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA “**FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, SE CONVOCAN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS QUE RESIDAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTICIPAR EN LA “**IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

#### **I. DEL OBJETIVO DE LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1.- La “**IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, en el marco del fortalecimiento de sus derechos culturales a través de diversas actividades artísticas y culturales.

2.- La “**IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, tiene como objetivo dar a conocer la riqueza cultural indígena de nuestro país.

#### **II. DEL PROGRAMA GENERAL DE LA FIESTA.**

La realización de la “**IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”, constará de eventos culturales, así como de una expo-venta en el Zócalo de la Ciudad de México, del 04 al 20 de agosto del 2023, en un horario de domingo a jueves de 10:00 a 20:00 horas y viernes y sábado de 10:00 a 21:00 horas.

#### **III. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS.**

La organización de la Fiesta se realizará a través del Comité Organizador, constituido por tres comisiones, las cuales estarán integradas por las instituciones convocantes, así como por las personas indígenas que estén interesadas en participar en los procesos, cada comisión será acompañada por una institución.

1. Comisión Deliberadora acompañada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y Secretaría de Gobierno.
2. Comisión de Organización acompañada por la Secretaría de Gobierno.
3. Comisión Curatorial acompañada por la Secretaría de Cultura.

La Comisión de Deliberación tiene como objetivo deliberar los productos e insumos de las seis categorías participantes en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, Para tal propósito, la Comisión de deliberación se conformará por máximo 20 personas integrantes de comunidades

Para tal propósito, la Comisión de deliberación se conformará por máximo 20 personas integrantes de comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, nombradas por la asamblea de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México. Este órgano deliberativo será acompañado por personal de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la CDMX y las instituciones convocantes

Para integrar la Comisión Deliberadora, deberán tomar el curso que impartirá la Secretaría de Cultura del Gobierno de México, con la finalidad de contar con herramientas de conocimientos para la selección de las mejores muestras artesanales.

#### **IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS.**

1.- Como lo señala el Acuerdo por el que se establece la **“Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, las Instituciones convocantes emitirán las reglas de selección de las personas que deseen participar, atendiendo los criterios específicos para cada uno de los seis categorías convocados: artesanía tradicional indígena, cocina tradicional indígena, herbolaria y medicina tradicional indígena, productos transformados y editoriales indígenas. Además, a través del Comité Organizador valorará la calidad de manufactura de los objetos y productos, la pertenencia cultural, la representatividad y la diversidad cultural de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes y cada una de las expresiones materiales y culturales.

Con base a las normas y criterios de Protección Civil vigentes, se determina que el aforo máximo podrá ser de mil expositores de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

2.- Para efectos de la presente convocatoria se atenderá a las siguientes definiciones:

**Pertinencia Cultural:** Aquellas manifestaciones culturales (formas de organización, maneras de concebir el mundo, prácticas curativas o modos de elaborar objetos) que forman parte de la vida comunitaria de un pueblo y que cobran pleno sentido al interior de sus propias comunidades.

**Representatividad Cultural de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México:** Aquellos rasgos que identifican y definen a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, así como la cultura material de un pueblo asociado a las técnicas de manufactura y a la estética, plasmada en textiles, cestería, cerámica, o cualquier otro soporte. En el caso de las artesanías, por ejemplo, el papel amate asociado a los otomíes del Estado de Puebla, o los cuadros de estambre o chaquira asociados a la cultura Wurrárika del Estado de Jalisco.

**Diversidad Cultural:** Aquellas expresiones que hagan visible la composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe de la Ciudad de México. Por lo que se asegurará la participación del mayor número de expresiones de la diversidad cultural.

**Representatividad de Género:** El equilibrio en la integración de las personas participantes, que deberá ser por lo menos 50% mujeres y 50% hombres en igualdad y equidad de circunstancias.

#### **V. REGLAS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA “IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

1.- El registro será personal e individual; una vez aprobado mediante el proceso de selección que realiza la Comisión Deliberadora, es intransferible el espacio.

2.- Podrán participar únicamente las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas que residan en la Ciudad de México, que preferentemente cuenten con folio y hayan concluido el proceso de registro en la edición 2019, 2021 y 2022 de la Fiesta y/o haber participado en las Ferias Artesanales Itinerantes 2023 organizadas por la

Secretaría de Gobierno, comprobable a través de los padrones levantados en las supervisiones y/o con la presentación de sus gafetes, además de cumplir con los criterios específicos para el rubro de su interés.

3.- Las personas que deseen participar deberán acreditar su residencia en la Ciudad de México, mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) vigente expedida por la autoridad competente. (no se aceptarán trámites pendientes).

4.- Podrá participar un solo miembro por cada núcleo familiar. Se entiende por núcleo familiar a la unidad de producción y consumo que abarca padres y/o madres, más hijos dependientes económicamente. En el caso de que los dos cónyuges quieran participar solamente se les entregará una sola ficha de registro.

5.- La participación en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** es totalmente gratuita.

6.- No podrán participar las personas que cuenten con denuncias penales o tengan antecedentes administrativos de lucrar con los espacios proporcionados de manera gratuita por el Gobierno de la Ciudad de México.

7.- Queda estrictamente prohibida la transmisión a título gratuito u oneroso de los espacios autorizados para la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**. En caso de presentarse esta situación, se dará parte a la autoridad correspondiente por el Comité Organizador integrado por las Secretarías convocantes.

8.- Las personas que sean sorprendidas comercializando con los espacios de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** serán, de manera inmediata, retirados de su espacio y sancionadas conforme a las leyes penales y administrativas vigentes en la Ciudad de México.

9.- Cada persona expositora podrá participar en un solo espacio, en el cual se maneje solo un rubro. En caso de que se detecte que una persona solicita más de un espacio, se cancelará automáticamente su participación en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

10.- El Comité Organizador a través de la Comisión Deliberadora, revisará y cotejará los folios que participaron en las emisiones de la Fiesta en 2019, 2021 y 2022; así como determinará y seleccionará los folios que participarán en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

11.- La Comisión de organización cotejará los folios seleccionados con la base de personas sancionadas previamente por lucrar con los espacios gratuitos proporcionados por el Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de aplicar las sanciones correspondientes. Una vez realizado este cotejo se publicará la lista de folios aceptados.

12.- Queda prohibido ofrecer pruebas e ingerir bebidas alcohólicas y sus derivados dentro de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**. La contravención a esta regla será sancionada por la autoridad competente conforme al artículo 28, fracción V de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, así como lo establecido por el Reglamento que se expida para esta Fiesta.

13.- Las personas participantes dentro de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** deberán tener etiquetados sus productos y con precios a la vista. Con base en los criterios de selección, el Comité Organizador, definirá el número de las personas que participan en cada categoría, de acuerdo a los espacios de exposición de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

14.- El expositor seleccionado deberá atender personalmente su mesa, la ausencia de dos días consecutivos del titular de la mesa, se le retirará su espacio.

15.- No podrán participar personas vendedoras de productos extranjeros y/o industrializados. Las personas que incurran en esta situación serán retiradas de la Fiesta.

16.- No podrán participar personas que laboren para las Alcaldías, administración pública del Gobierno de la Ciudad de México, entidades federativas y Gobierno Federal.

**17.-** No podrán participar en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, personas menores de 18 años. Los expositores seleccionados no podrán dejar a menores de edad a cargo de sus lugares, ni acreditarlos como ayudantes.

**18.-** Queda estrictamente prohibido el uso de refrigeradores o cualquier sistema de refrigeración que requiera de energía eléctrica, hornos de microondas, estufas o calentadores que utilicen carbón o cualquier tipo combustible (gas o alcohol en contenedores o latas), cafeteras, freidoras y molinos industriales.

**19.-** Las personas seleccionadas como expositores, deberán firmar de conformidad y apegarse a lo dispuesto en el reglamento general y la carta compromiso que el Comité Organizador les proporcionarán para el orden, protección y seguridad de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

**20.-** Las personas participantes, deberán respetar en todo momento las medidas de protección de salud, de acuerdo a los Lineamientos, Normas, Guías y/o Protocolos de Protección Salud publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación. De igual forma, deberán respetar las medidas que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México recomienden durante el desarrollo de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

Los expositores seleccionados en la categoría de Cocina tradicional indígena, de manera obligatoria deberán tomar los cursos de protección civil, de seguridad, salubridad y buenas prácticas de higiene durante todas las etapas de producción, almacenamiento, transformación, transporte, conservación y preparación de los alimentos. Lo anterior es requisito indispensable para la participación.

**21.-** El Comité Organizador, verificará que se respete el espacio asignado en la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”** a las personas seleccionadas. En caso de identificar irregularidades, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el reglamento.

**22.-** Los grupos o artistas, propuestas de talleres y conferencias de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes que deseen participar en la programación cultural, podrán acudir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de junio de 2023, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas para entregar su propuesta en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México ubicada en Avenida de La Paz 26, primer piso, Col. Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón o bien enviar sus propuestas a la dirección de correo electrónico, electrónico:fcipybo.progultural@gmail.com con el fin de que sean valorados por el Comisión Curatorial de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

La Comisión Curatorial tiene como objetivo diseñar la imagen institucional del evento y programar las actividades culturales que se presentarán en el escenario principal y círculo de saberes de la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**.

Para tal propósito, la Comisión Curatorial se conformará por máximo 11 personas miembros de distintas comunidades indígenas, pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México, elegidas por sus asambleas comunitarias, mismas que deberán registrarse en la reunión plenaria organizativa de la **“XI Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**. Este órgano deliberativo será acompañado por personal de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y las instituciones convocantes.

La selección de las actividades culturales registradas será por consenso después de ser deliberadas, en razón de lo establecido en la fracción IV, numeral 2 de la presente convocatoria, de conformidad con el presupuesto erogado para la presente edición de la fiesta. Los acuerdos serán tomados mediante votaciones por parte los miembros de la Comisión Curatorial.

**23.-** Los expositores seleccionados podrán proponer alguna actividad cultural representativa de su comunidad, pueblo o barrio originario de manera gratuita, con la finalidad de visibilizar la diversidad y pluriculturalidad cultural de los participantes.

## VI. DE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LA “IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Los espacios de exposición estarán determinados por las características y dimensiones que para ello disponga el Comité Organizador, las cuales estarán diferenciadas y caracterizadas sobre las siguientes categorías:

### A) ARTESANÍA TRADICIONAL INDÍGENA

- 1.- Las artesanías deberán ser elaboradas con técnicas tradicionales indígenas, ser representativas de un pueblo o barrio originario o comunidad indígena residente de la Ciudad de México, y ser elaboradas con materiales tradicionales.
- 2.- El acervo de la artesana o artesano deberá ser representativo de su cultura.
- 3.- Se privilegiarán las artesanías que representen las tradiciones artesanales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
- 4.- No serán aceptadas propuestas de manualidades.
- 5.- Las artesanías estarán sujetas a los siguientes giros artesanales:

GIROS	TÉCNICAS	MATERIALES
<b>ORFEBRERÍA Y JOYERÍA</b>	Vaciado, martillado, calado, filigrana, dorado y hoja de oro, con o sin engarces.	Plata, oro, cobre, latón y bronce. Alambres o aleación de ellos.
<b>PINTURA POPULAR</b>	Tradicional: arte plumaria (*) <sup>1</sup> , popotillo, semillas. Pintado (**) (solo cuadros), pigmentos naturales, bruñido cera, tempera, temple, tinta, grisalla.	Popotillo, plumas, semillas, crayón, esmalte, tiza.
<b>LAPIDARIA</b>	Tallado, aglutinado, cincelado.	Piedras semipreciosas y preciosas, piedra volcánica, polvo de piedra, pegamentos
<b>ESCULTURA</b>	Esculpido, tallado, fraguado, fundido, ensamblado, relieve.	Madera, hueso, concha, piedra, semillas, metal.
<b>CARTONERÍA Y PAPEL</b>	Modelado y moldeado en papel y cartón, cortado, sobrepuesto, enrollado, picado, encuadernado.	Papel: periódico, amate, china, reciclado, crepé, cartón, maché, etc.
<b>TALABARTERÍA Y PELETERÍA</b>	Incisión, relieve, repujado, punteado y martillado, moldeado mosaico, coloración y pintado, acabado dorado y esmaltado.	Piel, cuero.
<b>VIDRIO</b>	Vidrio soplado, reciclado, estirado, grabado, mezclado con metales, vitral emplomado o de grisalla.	Vidrio, cañuela.
<b>ALFARERÍA</b>	Modelado a mano, al torno, al vaciado, vidriado y/o esmaltado sin plomo, pulido, bruñido. En baja, media o alta temperatura.	Barro, esmaltes sin plomo.
<b>TEXTIL</b>	Tejido en telar de cintura, telar de pedal, gancho de crochet, bordado, deshilado, confeccionado, trenzados y macramé o anudados.	Hilos, hilo de algodón o lana, telas, fibras naturales, hilazas acolchadas, chaquira.
<b>CESTERÍA</b>	Tejida con técnicas de enrollado, estera, anudada.	Fibras vegetales tales como bejuco, hoja de maíz palma, junco, carrizo, tule.

<sup>1</sup> (\*) Ninguna materia prima utilizada deberá encontrarse dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 publicada el día 30 de diciembre de 2010.

(\*\*) No en prendas.

<b>CARPINTERÍA</b>	Marquetería, talla, muebles decorativos.	Madera*
--------------------	--	---------

## B) COCINA TRADICIONAL INDÍGENA.

- 1.- Las personas expositoras podrán participar con platillos que **PROMUEVAN PROCESOS CULTURALES NATIVOS**: técnicas de cocción, técnicas de moler, así como la utilización de ingredientes y utensilios tradicionales, o de las distintas regiones indígenas del país y de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.
- 2.- Se considerará la **SINGULARIDAD CULINARIA** de los platillos vinculados a las distintas regiones indígenas o a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, que promuevan y reivindiquen platillos en “desuso”, o poco conocidos.
- 3.- Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN CULTIVOS INDÍGENAS** producto de chinampas, nopaleras, milpas, huertos urbanos en pueblos originarios, así como productos agrícolas que estén en riesgo de desaparición.
- 4.- Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN VALORES TRADICIONALES** de la vida indígena: comida ceremonial, comida de mayordomías o asociada al trabajo comunitario, a las formas de organización social y al intercambio.
- 5.- Se dará prioridad a cocinas basadas en el sistema policultivo, que utilicen productos como maíz, frijol, jitomate, calabaza, chile.
- 6.- Se privilegiarán platillos asociados a la producción y modo de vida chinampero de los pueblos y barrios originarios.
- 7.- Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

<b>CATEGORÍAS</b>
Recuperación de ingredientes y/o platillos tradicionales.
Platillos que promuevan los cultivos indígenas o los valores tradicionales.
Incorporación de nuevos ingredientes, técnicas, utensilios, o formas de preparación, a recetas tradicionales.
Singularidad culinaria, representativa de una región indígena o de un pueblo o barrio originario.

## C) HERBOLARIA.

- 1.- Sólo participarán personas que produzcan o se dediquen a la transformación de plantas medicinales y aromáticas, y que pertenecen a un pueblo o barrio originario o a una comunidad indígena residente de la Ciudad de México.
- 2.- Las personas expositoras podrán participar con los siguientes rubros:

<b>GIROS</b>	<b>PRODUCTOS</b>
Venta de productos herbolarios	Tinturas, pomadas, jabones, microdosis, té, jarabes y licores medicinales.

## D) MEDICINA TRADICIONAL INDÍGENA.

- 1.- Podrán registrarse en el proceso de selección practicantes de la medicina tradicional indígena (parteras, hueseros, sobadores, chupadores, sahumadores y curanderos) que estén registrados en el Directorio de Médicos y Médicas Tradicionales de la Ciudad de México, publicado en la página electrónica:

[https://www.sepi.cdmx.gob.mx/medicina\\_tradicional\\_indigena\\_CDMX](https://www.sepi.cdmx.gob.mx/medicina_tradicional_indigena_CDMX)

- 2.- Se considerará un criterio de **REPRESENTATIVIDAD CULTURAL**. Formas de diagnóstico y prácticas tradicionales indígenas que sean representativas de los lugares de procedencia de la población indígena residente, así como de los pueblos y barrios originarios.

3.- Se privilegiarán prácticas tradicionales indígenas, que contribuyan a la **VISIBILIZACIÓN DE SABERES** indígenas, así como al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y los derechos indígenas en contexto urbano.

4.- El Comité Organizado realizará un cuestionario a los aspirantes a fin de conocer su trayectoria, método de diagnóstico y su formación en la medicina tradicional.

#### **E) PRODUCTOS TRANSFORMADOS.**

1.- Se priorizará a las personas productoras que trabajan por cuenta propia.

2.- Se priorizarán los productos elaborados con materia prima producida en la zona rural de la Ciudad de México.

3.- Podrán participar productos relacionados con la historia y tradición de las comunidades indígenas residentes, pueblos y barrios originarios producidos en la Ciudad de México.

4.- Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

<b>CATEGORÍAS</b>
Personas productoras de materias primas y derivados: miel, amaranto, nopal, maíz, semillas, café, cacao y chocolate.
Transformados: moles, bebidas tradicionales, dulces, dulces cristalizados, confitería, fruta seca y nieves.

#### **F) EDITORIALES INDÍGENAS.**

1.- Podrán inscribirse autores y/o editoriales indígenas cuyo contenido esté relacionado con temas de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

2.- Se priorizará la participación de autores/as indígenas residentes en la Ciudad de México.

<b>CATEGORÍAS</b>
Publicaciones sobre Pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México
Publicaciones sobre Comunidades indígenas residentes, textos en lenguas indígenas.

### **VII. PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA IX FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Las reglas de participación y selección para la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios”**, serán publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se difundirán a través de las plataformas digitales con las que cuentan las Secretarías convocantes.

Las reglas de selección y participación establecerán la fecha de publicación de la lista de las personas seleccionadas para la **“IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios”**, tomando en consideración la participación en ediciones anteriores y la originalidad de los productos artesanales que se comercializarán.

### **VIII. SOBRE LAS SANCIONES.**

1.- La persona o personas participantes que contravengan las disposiciones de la presente convocatoria, reglas de selección y participación, así como del reglamento, se les podrá instar verbalmente a que se ajusten al contenido de las Bases o podrán ser notificadas por escrito, según sea el caso, pudiendo derivar del retiro del espacio asignado o sancionados con la normatividad administrativa y penal vigente en la Ciudad de México para lo cual las Secretarías convocantes mencionadas en el Acuerdo por el que se establece la **“Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de septiembre de 2021, interpondrán de forma directa e inmediata la denuncia ante las autoridades competentes.

2.- En el caso de que se derive una resolución por parte del Comité Organizador que determine responsabilidad por la transgresión a la presente convocatoria, la persona sujeta de responsabilidad no podrá participar en las siguientes ediciones de la Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México y/o similares.

3.- Ante un acto contrario a la presente convocatoria y/o a su marco jurídico por parte de algún servidor público, se le dará vista al Órgano Interno de Control correspondiente para que determine las sanciones aplicables de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

4.- Las personas que obstaculicen la realización de la Fiesta desde la emisión de la presente convocatoria y hasta su conclusión, no podrán participar en forma alguna en la “**IX Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**”; para el caso de que se trate ya de un participante, este perderá su registro y sus espacios asignados, así como, su derecho a participar en futuros eventos que promueva y organice el Gobierno de la Ciudad de México.

#### **IX. ASUNTOS NO PREVISTOS.**

Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité Organizador.

#### **TRANSITORIO**

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 14 JUNIO DE 2023**

(Firma)

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN  
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS  
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

(Firma)

**LIC. CLAUDIA STELLA CURIEL  
SECRETARIA DE CULTURA**